



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1654

Santiago, 12 de Noviembre de 2024

### MATERIA

ACTUALIZA INDIVIDUALIZACIÓN DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS SUJETOS PASIVOS PARA EFECTOS DE LA LEY DE LOBBY EN ESTA SUPERINTENDENCIA. (Ingresan Sr. Marcial Fernández y Sr. David País).

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **RX-FIS-24-34**

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ  
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



501013624

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>

## RESOLUCIÓN EXENTA

### ACTUALIZA INDIVIDUALIZACIÓN DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS SUJETOS PASIVOS PARA EFECTOS DE LA LEY DE LOBBY EN ESTA SUPERINTENDENCIA.

**VISTOS:** **A)** Lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de la República; **B)** El decreto con fuerza de ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **C)** Lo dispuesto en el D.L. N°3.500, de 1980 y en la Ley N°20.255; **D)** La Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; **E)** El D.S. N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene el reglamento de citado cuerpo legal; **F)** El Decreto Supremo N°40, de fecha 6 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2022; **G)** Las Notas Internas N°DAI-293, de fecha 22 de agosto; N°DAI-357, de fecha 9 de octubre, y N°DAI-392, fechada el día 8 de noviembre, todas de 2024, de la División de Administración Interna.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 8 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de dicha ley, el Presidente de la República, emitió el decreto supremo N°71, publicado en el Diarios Oficial con fecha 28 de agosto de 2014, expedido por medio del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene el reglamento de la Ley N°20.730;
3. Que de acuerdo con lo señalado en el inciso primero del artículo 3 del citado cuerpo legal, para efectos de dicha ley, son sujetos pasivos, además de los jefes de servicios, entre otros, los jefes de gabinete de las personas que individualiza, como asimismo las personas que, en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tienen dichas atribuciones, y reciben por ello regularmente una remuneración;
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 3 de la Ley N°20.730, anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la citada ley;
5. Que el artículo 5 del citado D.S. N°71, respecto de otros sujetos pasivos, dispone que, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, se **individualizarán en una nómina** como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares a las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

- Agrega que en este acuerdo o resolución podrán incluirse funcionarios directivos, tales como, Jefes de División, Oficina o Unidad;
6. Que el inciso segundo de la citada norma reglamentaria establece que la nómina a que se refiere deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente **actualizada y publicada en el sitio electrónico** del Servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
  7. Que mediante el Dictamen N°E444887, de fecha 29 de enero de 2024, la Contraloría General de la República impartió instrucciones sobre la aplicación de la Ley N°20.730 a todos los Servicios Públicos, estableciendo la obligación de identificar e incluir como sujetos pasivos de lobby en la resolución de que se trata a **todas las Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad**. Adicionalmente, el citado Ente Contralor instruyó que también deben ser determinados como sujetos pasivos los demás funcionarios que se encuentren en la situación descrita en el artículo 5 del citado D.S. N°71, en los términos señalados en el Considerando 5° de la presente resolución.

#### RESUELVO:

- I. Declárense sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares en esta Superintendencia, a las funcionarias y funcionarios que se individualizan a continuación y a **quienes les subroguen o reemplacen en sus cargos:**
  - Mario Valderrama Venegas, Fiscal.
  - Marcela Gana Caro, Intendente de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados.
  - Úrsula Schwarzhaupt Gueneau de Mussy, Intendente de Regulación de Prestadores Públicos y Privados.
  - María Consuelo Sáenz-Villarreal González, Jefa de Gabinete.
  - Pamela Alejandra Jimeno Ocares, Jefa Unidad Comunicaciones y Educación Previsional.
  - Deisy Marisol Álvarez Painemal, Jefa Unidad de Auditoría Interna.
  - Andrés Nicolai Kiblisky Pérez, Jefe Unidad de Gestión de Riesgos Institucionales, Planificación y Control de Gestión.
  - Eliana Cisternas Araneda, Jefa de la División Prestaciones y Seguros.
  - Flavia Daquino Vergara, Jefa Departamento de Prestaciones IPS.
  - Yasmín Roxana Soto Oyarzun, Jefa Departamento Fiscalización y Beneficios AFP y AFC.
  - Juan Ovalle Gatica, Jefe Unidad Asesores Previsionales.
  - Alexandra Rueda Restrepo, Jefa Departamento Análisis y Desarrollo.
  - Paulina Andrea Granados Zambrano, Jefa Departamento de Investigación.
  - Sergio Aratanga Rosenberg, Jefe de la División Financiera.
  - Rodrigo Antonio Chávez Cerón, Jefe Departamento Riesgo Financiero.
  - Ramón Rodrigo Rebolledo Zehnder, Jefe Departamento Inversión Extranjera y Derivados.
  - Carlos Rodrigo Labra Contreras, Jefe Departamento Análisis y Control Financiero.
  - Claudia Andrea Palacios Araya, Jefa Departamento Proyectos y Reportes Financieros.
  - Vicente Martínez del Río, Jefe de la División Control de Instituciones.

- Raúl Acevedo Jilabert, Jefe Departamento Supervisión Operativa.
- Omar Adrián Valdés Ale, Jefe Departamento Supervisión Contabilidad y Riesgos.
- Patricia Andrea Valenzuela Jiménez, jefatura del Departamento de Supervisión de Procesos Transversales, Ventas y Servicios.
- Cristóbal Guillermo Leiva Roco, Jefe Unidad Análisis e Inteligencia de Datos.
- Patricio Ayala Villegas, Jefe de la División Desarrollo Normativo.
- Daniella Francisca Gutiérrez Paviolo, Jefa Departamento AFP.
- Ernesto Robinson Frelíj Gallardo, Jefe Departamento AFC.
- Mercedes Hoces Quinteros, Jefa Departamento IPS y Convenios.
- Marcial Arturo Fernández Iglesias, Jefe División Atención y Servicios al Usuario.
- Erika Cecilia Cabrera Maldonado, Jefa Unidad de Atención Presencial, Call Center y Sucursal Virtual.
- Marisol Siomara Navarrete Quiroga, Jefa Unidad Atención Presencial, Casos Críticos, Postal y Formación.
- Elizabeth Judith Heredia Pereira, Jefa Unidad de Convenios Internacionales.
- Ainara Paz Iturra Castro, Jefa Unidad Gestión y Análisis de Datos.
- Ingrid Peña Fuentes, Jefa Departamento Servicios al Usuario.
- Andrea del Carmen Villalobos Paillalef, Jefa Unidad Plataforma Presencial y Canal Web.
- Edith Roxana Toledo Farias, Jefa Departamento de Atención de Usuario.
- Karina Alejandra Arancibia Ramos, Jefa Unidad Plataforma de Atención Presencial Región Metropolitana y Educación Previsional.
- Alberto José Muñoz Vergara, Jefe de la División de Comisiones Médicas y Ergonómica.
- Pedro Andrés Osorio Sepúlveda, Jefe Departamento Técnico de Invalidez y Ergonómico.
- María Soledad Hevia Lago, Jefa Departamento Planificación y Desarrollo.
- Rodrigo Ayala Ureta, Jefe Subrogante Departamento Control de Gestión.
- Yhorddy Gabriel Esparragoza Moreno, jefatura del Departamento Fiscalización Administrativa de la Calificación de Invalidez, Certificación de Enfermo Terminal y Trabajo Pesado.
- Jorge Medina Arévalo, Jefe de División de Administración Interna.
- Luis Armando García Brown, Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas.
- María Teresa Alarcón Fernández, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.
- Rodrigo Gutiérrez Zapata, Jefe del Departamento de Ingeniería de Sistemas.
- Macarena Díaz Mella, Jefa del Departamento de Desarrollo de las Personas.
- Liliana Marion Frankfurt Raskovsky, Jefa Unidad de Gestión de Proyectos y Calidad de Software.
- Gloria Alejandra Escobar Valdés, Jefa Unidad de Desarrollo Organizacional y Servicio de Bienestar.
- María Jesús Quiñones Maragliano, Jefa Unidad Administración de Personal y Remuneraciones.
- Carlos Cárcamo Velásquez, Jefe Unidad Planificación, Metodologías y Procedimiento Informáticos.
- Luis Albergo Salas Espinoza, Jefe Unidad Gestión de Proyectos y Seguridad de Software.
- Claudio Opazo Herrera, Jefe Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales.
- Henry David Ávila Sáez, Jefe Unidad Operaciones TI.

- Cristian Marcelo González Reyes, Jefe Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
  - Marisol Carcey Leiva, Jefa Unidad Gestión Documental.
  - Nicolás Acuña Gálvez, Jefe del Departamento Derecho de Seguridad Social.
  - Luis Felipe Bopp Espinoza, Jefe del Departamento de Cumplimiento.
  - Manuel Bustos Castillo, Jefe del Departamento Judicial.
  - Cristián Peña Ovalle, Jefe del Departamento de Derecho Administrativo.
  - Camilo Acosta Valdés, Jefe de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.
  - Jaime Igor Starocelsky Villavicencio, Jefe Unidad de Gestión y Gobernanza de Datos.
  - David Mauricio País Toledo, Jefe Dirección de Tecnologías de la Información y Ciberseguridad.
- II. Adóptense e implementese, por medio de la División de Administración Interna, todas las medidas administrativas a que estas designaciones dieren lugar, necesarias para la íntegra y oportuna aplicación de la normativa en cuestión, tales como, la adecuación de sistemas informáticos, publicaciones, gestión, registros, gestionar la capacitación de los funcionarios individualizados, etc.
- III. Las audiencias, viajes y donativos, sujetos a la Ley N°20.730 y a su reglamento, podrán ser aceptados, previa autorización del Superintendente, del Fiscal, de la Intendente de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados, de la Intendente de Regulación de Prestadores Públicos y Privados, de los Jefes de División, según corresponda, respecto de aquellas funcionarias y funcionarios sujetos a su control jerárquico.
- IV. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°1538, de fecha 16 de octubre de 2024, de esta Superintendencia.
- V. Anótese, notifíquese, regístrese, archívese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°20.730 y su Reglamento.

## SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MVV/CPO

### **Distribución:**

- Funcionarias y funcionarios designados sujetos pasivos
- Gabinete del Superintendente
- Intendencia de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados
- Intendencia de Regulación de Prestadores Públicos y Privados
- Fiscalía
- División de Administración Interna
- División Estudios
- División Financiera



- División de Prestaciones y Seguros
- División de Control de Instituciones
- División de Desarrollo Normativo
- División de Atención y Servicios al Usuario
- División de Comisiones Médicas y Ergonómica
- Unidad de Gestión y Gobernanza de Datos
- Oficina de Partes